

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA
VALLEDUPAR - CESAR

REF: DIVORCIO

Radicado: No. **20001-31-10-001- 2022- 00162-00**

Demandante: FRANKLIN ANTONIO PINTO PEREZ

Demandada: BLEIDYS MARTÍNEZ BARRETO

Valledupar, Cesar, veintitrés (23) de mayo de dos mil veintidós (2022).

El señor FRANKLIN ANTONIO PINTO PEREZ, actuando por intermedio de apoderado judicial, presentó demanda de DIVORCIO DEMATRIMONIO CATOLICO contra la señora BLEIDYS MARTINEZ BARRETO.

No obstante, al proceder la titular a efectuar el estudio respectivo a la misma para su admisión, observa que el poder no fue presentado personalmente en la forma establecida en el artículo 74 del C.G.P. ni conforme a lo dispuesto en el Decreto 806-5 del 2020; además no indica expresamente la dirección del correo electrónico del abogado, la que debe coincidir con la inscrita en el Registro Nacional de Abogados; tal como lo establece el artículo 5° del Decreto 806 del 2020.

Además, deben indicarse las circunstancias de tiempo, modo y lugar en que se dio la separación de hecho de la pareja y aclarar las pretensiones de la demanda relacionada con la custodia y alimentos de los hijos habidos en la pareja, en razón a que ambos son mayores de edad.

En consecuencia, se declara inadmisibile la presente demanda y se le concede al demandante el término improrrogable de (5) días para que subsane, so pena de rechazo.

Reconózcasele personería jurídica al doctor MAURICIO PARODI ZARATE, como apoderado judicial del señor FRANKLIN ANTONIO PINTO PEREZ, y en ejercicio de las facultades consignadas en el mandato.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

ANGELA DIANA FUMINAYA DAZA

Juez
ADFD

Firmado Por:

Angela Diana Fuminaya Daza

Juez

Juzgado De Circuito

De 001 Familia

Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f8eb5d2bd2ec5a59372e9f01dfb01dd6db19d0455ac02d5d58ffa196885165a9**

Documento generado en 23/05/2022 07:13:53 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>